



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



ACTO DE FALLO LA-03890E999-E11-2021

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
Chihuahua, Chihuahua a 29 de marzo de 2021

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO VIGILANCIA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2021.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-03890E999-E11-2021, PARA HACER CONSTAR EL ACTA DE FALLO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2021.

Siendo las 16:00 horas del día 29 de marzo de 2021, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta y conforme lo marca el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se inició la reunión con el objeto de dar cumplimiento al Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Núm. LA-03890E999-E11-2021, para efectuar la adjudicación de los contratos de vigilancia externa para el ejercicio 2021, que se convocó el día 04 de marzo de 2021.

El acto fue presidido por la Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez, Jefa del Departamento de Adquisiciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S. c., en presencia de los servidores públicos de la entidad, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta.

Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los concursantes y con el fin de elegir a favor del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, con base al dictamen de fallo al cual se dio lectura en este acto y se anexa al presente, se dictamina adjudicar el contrato a:

PARTIDA UNO "Servicio de Vigilancia para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Sede Chihuahua por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" Adjudicar el contrato de la partida UNO a: **PROYVASA PROTECCIÓN DE VALORES, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$1,785,025.07 MXN** (Un millón setecientos ochenta y cinco mil veinticinco pesos 07/100 MN) IVA incluido por el periodo comprendido del 31 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2022.

PARTIDA DOS "Servicio de Vigilancia para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Subsede Monterrey por conducto de un tercero, persona física o





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



ACTO DE FALLO LA-03890E999-E11-2021

moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" Adjudicar el contrato de la partida DOS a: **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$918,720.00 MXN** (Novecientos dieciocho mil setecientos veinte pesos 00/100 MN) IVA incluido por el periodo comprendido del 31 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2022.

PARTIDA TRES "Servicio de Vigilancia para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Subside Durango por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" Adjudicar el contrato de la partida TRES a: **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$682,080.00 MXN** (Seiscientos ochenta y dos mil ochenta pesos 00/100 MN) IVA incluido por el periodo comprendido del 31 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2022.

A los licitantes adjudicados se les convoca el día 31 de marzo de 2020, en el horario de 10:00 a las 16:30 hrs., a firmar el contrato correspondiente, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP en caso de que no se firme en el tiempo establecido.

Se les solicita entregar en los tiempos establecidos las garantías indicadas en los requisitos de la licitación en comento, en el caso de no recibirse las garantías en las fechas límite establecidas será causal de rescisión de los contratos. Todos estos trámites se harán a través del Departamento de Adquisiciones ubicado en el edificio de administración del CIMAV, S.C. en la dirección Miguel de Cervantes Núm. 120, Complejo Industrial Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, con la Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez.

Presidió el acto la Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez, Jefa del departamento de Adquisiciones, con base a nombramiento otorgado por el entonces Director General del CIMAV en octubre de 2019, por lo cual se encuentra facultada para ello.

Esta Acta consta de 3 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto.

Mtra. Eva Acevedo Villafuerte
Directora de Administración y Finanzas

C.P. María Eugenia Callegos Loya
Subdirectora de Finanzas





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



ACTO DE FALLO LA-03890E999-E11-2021

C.P. Luz Olivia Nevárez Sotelo
Subdirectora de Enlace Administrativo

Lic. Cristina Gálvez Huerta
Coordinadora de los Asuntos Jurídicos

Ing. Miguel Antonio Pérez Cortes
Coordinador de Servicios Generales y
Mantenimiento

Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez
Jefa del Departamento de Adquisiciones

C. Rebeca Eunice Olivas Lozoya
Auditora Interna en el Órgano Interno
de Control





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E11-2021

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
Chihuahua, Chihuahua a 26 de marzo de 2021

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO VIGILANCIA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2021.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Núm. LA-03890E999-E11-2021, PARA HACER CONSTAR EL DICTAMEN DE FALLO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2021.

Siendo las 17:00 horas del día 26 de marzo de 2021, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta y conforme lo marca el artículo 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la mencionada Ley, se procedió a realizar un dictamen que servirá como base para el fallo de la Licitación Pública Nacional Núm. LA-03890E999-E11-2021, para efectuar la adjudicación de los contratos de vigilancia externa para el ejercicio 2021, que se convocó el día 04 de marzo de 2021. En este dictamen se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

En primer término, se hace referencia a los hechos ocurridos en el acto de presentación y apertura de propuestas, celebrado el 22 de marzo de 2021 a las 16:00 horas como sigue:

La Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez, nombró a los participantes que se registraron en CompraNet para participar en esta licitación, encontrándose los siguientes registros:

Nº	Nombre del Licitante
1.	ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
2.	GSM SEGURIDAD PRIVADA MÉXICO, S.A. DE C.V.
3.	MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
4.	PROYVASA PROTECCIÓN Y VALORES S.A. DE C.V.
5.	SEGURIDAD PRIVADA GINTHER DE OCCIDENTE S DE RL DE CV
6.	SIETE S.A. DE C.V.
7.	TAQ SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Así mismo, señaló que ningún participante acudió a la convocante a solicitar los requisitos para esta convocatoria, y que ningún participante solicitó la revisión de la documentación complementaria.





DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E11-2021

Acto seguido se procedió a consultar el sistema CompraNet, encontrándose que había cuatro propuestas electrónica para esta licitación de las siguientes empresas.

Nº	Nombre del Licitante
1.	MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2.	PROYVASA PROTECCIÓN Y VALORES S.A. DE C.V.
3.	SEGURIDAD PRIVADA GINTHER DE OCCIDENTE S DE RL DE CV
4.	SIETE S.A. DE C.V.

Se aclaró que estas propuestas se dan por aceptadas en virtud de que el sistema CompraNet solamente considera como presentadas las propuestas que cumplen en su totalidad con los requisitos solicitados en el mismo de manera cuantitativa. La revisión cualitativa de tales propuestas es labor del personal responsable de la elaboración del dictamen de fallo mediante el cual se darán a conocer las razones para aceptar o rechazar las propuestas.

Acto seguido se procedió a la apertura de las propuestas económicas efectuadas por las empresas, la cual se detalla a continuación:

Nombre del licitante	PROPUESTA ECONÓMICA SIN IVA		COMENTARIOS
	Partida	IMPORTE	
MAXI SERVICIOS, S.A. DE C.V.	UNO	\$108,920.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	DOS	\$66,000.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	TRES	\$49,000.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
PROYVASA PROTECCIÓN DE VALORES, S.A. DE C.V.	UNO	\$128,234.56	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E11-2021

SEGURIDAD PRIVADA GINTHER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	UNO	\$140,000.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	DOS	\$74,950.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SIETE, S.A. DE C.V.	UNO	\$138,500.00	Se recibe la propuesta para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En uso de la palabra, la Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez, responsable del área de contratación del CIMAV, pregunta a los presentes, si tenían alguna observación que agregar, respondiendo que no tenían comentarios.

En segundo término, una vez concluida la relatoría de hechos ocurrida en el acto de presentación y apertura de propuestas, los servidores públicos cuyos nombres aparecen al calce de esta acta, procedieron a efectuar la revisión cualitativa de la propuesta técnica y económica aceptada de acuerdo a la revisión cuantitativa llevada a cabo en el acto de presentación y apertura de propuestas. En la revisión cualitativa se encontró lo siguiente:

Nombre del licitante	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN		COMENTARIOS
	Partida	Importe total ofertado para el periodo del 31 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2022 IVA incluido.	
MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	UNO	\$1,516,166.40	Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente: En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$1,516,166.40 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas. Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente,





DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E11-2021

			sin embargo con respecto a la propuesta económica, el precio ofertado no cumple con el precio conveniente determinado, por considerarse que pone en riesgo la calidad y prestación del servicio, motivo por el cual SE DESECHA LA PROPUESTA con fundamento en la fracción XII del artículo 2, fracción II del artículo 36 Bis, fracción III del artículo 37 de la Ley, artículo 51 del Reglamento de Ley y el numeral V.2.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Al presente dictamen y con fundamento en el artículo 37 fracción III de la Ley se anexa el cálculo correspondiente.
	DOS	\$918,720.00	Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente: En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$918,720.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas. Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, así mismo, al presentar una propuesta económica de entre solvente, con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina ADJUDICARLE EL CONTRATO del servicio de vigilancia externa en la Sede Monterrey, en virtud de cumplir con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
	TRES	\$682,080.00	Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente: En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$682,080.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas. Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente,





DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E11-2021

			así mismo, al presentar una propuesta económica de entre solvente, con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina ADJUDICARLE EL CONTRATO del servicio de vigilancia externa en la Subselección Durango, en virtud de cumplir con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
PROYVASA PROTECCIÓN DE VALORES, S.A. DE C.V.	UNO	\$1,785,025.07	Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente: En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$1,785,025.07 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas. Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, así mismo, al presentar una propuesta económica de entre solvente, con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina ADJUDICARLE EL CONTRATO del servicio de vigilancia externa en la Sede Chihuahua, en virtud de cumplir con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
SEGURIDAD PRIVADA GINTHER DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	UNO	\$1,948,800.00	Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente: En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$1,948,800.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas, se hace la ratificación del precio con respecto a lo presentado en su propuesta, y el formato de CompraNet con fundamento en el artículo 37 de la Ley y 55 del Reglamento de la Ley. Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, sin embargo, al no constituir la propuesta





DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E11-2021

			económica más baja de entre las técnicamente solventes se dictamina NO ADJUDICARLE esta partida, lo anterior con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en base a lo establecido en el punto 3 de los requisitos de la convocatoria, en el cual se establece que será ganadora la proposición que, de entre las técnicamente solventes, oferte la propuesta más económica.
	DOS	\$1,043,304.00	Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente: En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$1,043,304.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas. Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, sin embargo, al no constituir la propuesta económica más baja de entre las técnicamente solventes se dictamina NO ADJUDICARLE esta partida, lo anterior con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en base a lo establecido en el punto 3 de los requisitos de la convocatoria, en el cual se establece que será ganadora la proposición que, de entre las técnicamente solventes, oferte la propuesta más económica.
SIETE, S.A. DE C.V.	UNO	\$1,927,920	Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman sus propuestas técnica y económica, se detectó lo siguiente: En la propuesta económica capturada en el sistema CompraNet no incluyó el IVA, siendo el total con IVA por un importe de \$1,927,000.00 de acuerdo a sus cotizaciones presentadas. Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente, sin embargo, al no constituir la propuesta económica más baja de entre las técnicamente solventes se dictamina NO ADJUDICARLE esta partida, lo anterior con fundamento en los





DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E11-2021

		artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en base a lo establecido en el punto 3 de los requisitos de la convocatoria, en el cual se establece que será ganadora la proposición que, de entre las técnicamente solventes, oferte la propuesta más económica.
--	--	--

Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los concursantes y con el fin de elegir a favor del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dictaminó adjudicar los contrato a:

En lo referente a la PARTIDA UNO "Servicio de Vigilancia para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Sede Chihuahua por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" Adjudicar el contrato de la partida UNO a: **PROYVASA PROTECCIÓN DE VALORES, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$1,785,025.07 MXN** (Un millón setecientos ochenta y cinco mil veinticinco pesos 07/100 MN) IVA incluido por el periodo comprendido del 31 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2022.

En lo referente a la PARTIDA DOS "Servicio de Vigilancia para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Subsede Monterrey por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" Adjudicar el contrato de la partida DOS a: **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$918,720.00 MXN** (Novecientos dieciocho mil setecientos veinte pesos 00/100 MN) IVA incluido por el periodo comprendido del 31 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2022.

En lo referente a la PARTIDA TRES "Servicio de Vigilancia para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Subsede Durango por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores" Adjudicar el contrato de la partida TRES a: **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$682,080.00 MXN** (Seiscientos ochenta y dos mil ochenta pesos 00/100 MN) IVA incluido por el periodo comprendido del 31 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2022.

NOTA: Al referirse en todos los casos de los resultados antes leídos: acta de junta de aclaraciones, requisitos de la convocatoria de licitación, convocatoria y licitación hacemos referencia al proceso licitatorio Núm. LA-03890E999-E11-2021.





DICTAMEN DE FALLO LA-03890E999-E11-2021

Así lo determina la Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez, Jefa del Departamento de Adquisiciones, en base a nombramiento otorgado por el entonces Director General del CIMAV, el 1º de octubre de 2019, por lo cual se encuentra facultada para emitir el presente dictamen.

Esta Acta consta de 8 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Mtra. Eva Acevedo Villafuerte
Directora de Administración y Finanzas

C.P. María Eugenia Gallegos Loya
Subdirectora de Finanzas

C.P. Luz Olivia Nevárez Sotelo
Subdirectora de Enlace Administrativo

Lic. Cristina Gálvez Huerta
Coordinadora de los Asuntos Jurídicos

Ing. Miguel Antonio Pérez Cortes
Coordinador de Servicios Generales y
Mantenimiento

Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez
Jefa del Departamento de Adquisiciones





CÁLCULO PRECIO NO CONVENIENTE LA-03890E999-E11-2021

- B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y
- IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseché los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

propuesta 1	\$ 108,920.00		
propuesta 2	\$ 128,234.56	\$	19,314.56
propuesta 3	\$ 138,500.00	\$	10,265.44
propuesta 4	\$ 140,000.00	\$	1,500.00

\$ 515,654.56

PROMEDIO

\$ 128,913.64

Precio Conveniente.

POBALINES 10%

\$ 12,891.36

\$ 116,022.28





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Para determinar el precio conveniente marcado por la ley, se realizó obteniendo el promedio de los precios de las propuestas técnicamente aceptables, se realizó la suma de los precios mensuales de los 4 participantes y se dividió entre 4 como numero de propuestas aceptadas. Dando como resultado \$128,913.64 como precio Promedio, a este precio promedio se le descuenta el 10% que marcan nuestros POBALINES actuales, donde el resultado de esta operación es un total de \$116,022.28 que será marcado como nuestro precio conveniente.

Ing. Miguel Antonio Pérez Cortes
Coordinador de Servicios Generales y
Mantenimiento

Lic. Cristina Gálvez Huerta
Coordinadora de los Asuntos Jurídicos

Lic. Vianney Suzanne Vega Gutiérrez
Jefa del Departamento de Adquisiciones

